SENA - DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE				
SEDE/DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL CONCEPTO	Centro/Dependencia		Regional	ID Sede/dependencia
	CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO		ATLÁNTICO	36-02-00-008-920810
CONTACTO QUE REALIZA LA SOLICITUD	Nombre	Cargo	Correo Electrónico Institucional:	
	DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ	Subdirectora del Centro Nacional Colombo Alemán	dedeltoror@sena.edu.co	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATAR CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ANCLAJE FIJO.			
RADICADO No.	08-9-2024-030421	NIS 2024-02-504254	FECHA	11/29/2024 6:14:34 PM
VALOR FINAL DEL PROYECTO SEGÚN PRESUPUESTO ADJUNTO	$ 200.000.000,00		RUBRO	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02

REQUERIMIENTOS GENERALES					
ADECUACIONES	X	MANTENIMIENTOS		CONSTRUIDAS	

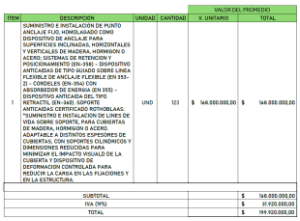
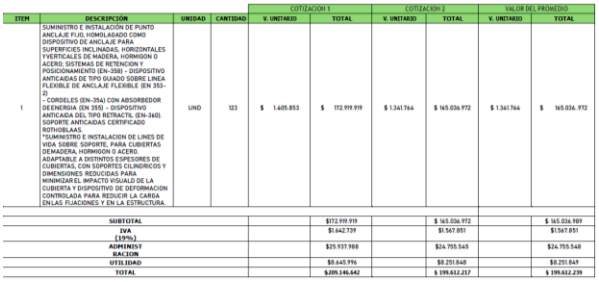
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

Este proyecto surge de la necesidad para garantizar la seguridad y bienestar de los trabajadores que realizan labores en alturas, conforme a lo establecido por la normatividad legal vigente y los estándares técnicos aplicables. Desde el punto de vista legal, el artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015, que regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establece que los empleadores tienen la obligación de garantizar la seguridad de los trabajadores al realizar actividades en alturas, lo cual incluye la implementación de sistemas adecuados de protección. En este sentido, la instalación de puntos de anclaje es una medida esencial para cumplir con la normatividad, ya que estos sistemas son fundamentales para asegurar que los trabajadores cuenten con un anclaje seguro y eficiente para sus equipos de protección personal, como arneses y líneas de vida, minimizando los riesgos de caídas y sus consecuencias. Además, el artículo 25 de la Ley 1562 de 2012 refuerza la necesidad de prevenir los riesgos asociados a los trabajos en alturas, indicando que las actividades deben realizarse bajo condiciones seguras, para lo cual es indispensable contar con estructuras de anclaje adecuadas y certificadas.






2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	3. AREA A INTERVENIR (M2)	4. VALOR POR (M2) DE INTERVENCIÓN
30 Dias Calendario	500,00 M2	$400.000,00

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
5. PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO. Se entrega cuadro de presupuesto y especificaciones técnicas. El valor del proyecto es de: $199.920.000,00 Firmado por: EDUARDO DE JESÚS GÓMEZ PEÑA Líder De Infraestructura y Logística. DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ Subdirectora del Centro Nacional Colombo Alemán  Una vez revisada los documentos recibidos correspondientes al PRESUPUESTO OFICIAL, se realiza la siguiente observación: Se recomienda corregir el valor final del proyecto, toda vez que, de acuerdo al ESTUDIO DE MERCADO adjunto el valor promedio es de $199.612.239,00.	CUMPLE CON OBSERVACIONES
6. ESTUDIO DE MERCADO Se anexa documento Estudio de Mercado, firmado por: Elmer de Jesus Medina de la Hoz Contratista. Revisó; Jaime Alberto Julio Perdomo - Contratista DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ Subdirectora (E) Centro Nacional Colombo Alemán. El estudio de mercado se presenta por valor de $ 199.612.239,00 Compuesto por 2 empresas proponentes: Cotización 1. DEPSAS - DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL SAS por valor de $ 209.146.646. Cotización 2 SBP INGENIERÍA SAS por valor de $ 199.612.217,63 	CUMPLE

SENA - DIRECCIÓN GENERAL	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA	
CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES	
7. CRONOGRAMA ETAPA PRECONTRACTUAL. Publicación del aviso de convocatoria publica: 22/04/2025 Publicación de estudios previos: 22/04/2025 Fecha de publicación de del proyecto de pliegos de condiciones: 22/04/2025 Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones: 29/04/2025 Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones: 30/04/2025 Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo: 02/05/2025 Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección:02/05/2025 Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones: 05/05/2025 Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones: 07/05/2025 Plazo máximo para expedir adendas: 07/05/2025 Presentación de Ofertas: 08/05/2025 Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos: 08/05/2025 Informe de presentación de ofertas: 13/02/2025 Publicación del informe de verificación o evaluación: 16/05/2025 Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación: 23/05/2025 Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto: 26/05/2025 Firma del Contrato: 27/05/2025 Entrega de las garantías de ejecución del contrato: 28/05/2025 Aprobación de las garantías de ejecución del contrato: 28/05/2025	**CUMPLE**

SENA - DIRECCIÓN GENERAL	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA	
CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES	
8. TITULARIDAD DEL INMUEBLE: CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD. Se anexa Certificado de tradición y libertad del inmueble. No. Matrícula: 040-262362 ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-03-1959 Radicación: Doc: ESCRITURA 580 DEL 06-03-1959 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $140,000 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO A: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO X A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA XP ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-03-1959 Radicación: . Doc: ESCRITURA 581 DEL 06-03-1959 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	**CUMPLE**
9. PLANOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEBIDAMENTE FIRMADOS, ACOTADOS, Y ROTULADOS. No Aplica.	**NO APLICA**
10. PLANOS ELÉCTRICOS O HIDROSANITARIOS FIRMADOS POR DISEÑADOR Y/O INTERVENTOR No Aplica.	**NO APLICA**
11. CONCEPTO DE UN INGENIERO CALCULISTA O ESTRUCTURAL, SI SE INTERVIENEN ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y/O MUROS No se incluye Concepto de Calculista. Sin embargo, se recomienda incluir dentro de la descripción de las actividades del proyecto, incluir la solicitud al proveedor, la entrega de la Certificación de Resistencia de los puntos de anclaje y de sus lineas de vida.	**CUMPLE CON OBSERVACIONES**
12. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No Aplica.	**NO APLICA**
13. CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE CARGA EMITIDO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA. No Aplica.	**NO APLICA**
14. CERTIFICACIÓN DE NIVEL DE RIESGO DEL PREDIO EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, PARA EL CASO DE OBRAS NUEVAS/ AMPLIACIONES. No Aplica.	**NO APLICA**
15. FORMATO GIL-F-055 -MATRIZ DE DOCUMENTOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA OBRAS DE ADECUACIÓN Se anexa documento firmado por: EDUARDO DE JESUS GOMEZ PEÑA DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ - Subdirectora (E) Centro Nacional Colombo Alemán.	**CUMPLE**

ANALISIS DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES

Una vez revisada los documentos recibidos correspondientes al PRESUPUESTO OFICIAL, se realiza la siguiente observación:
Se recomienda corregir el valor final del proyecto, toda vez que, de acuerdo al ESTUDIO DE MERCADO adjunto el valor promedio es de $199.612.239,00.

El valor del Presupuesto dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Vigencia 2025.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Es responsabilidad del ordenador del gasto revisar los detalles y por menores del presupuesto del proceso como se evidencia en la resolución 01-02773 de 2024.
2. El Plazo de ejecución del contrato NO podrá exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 ni inducir a RESERVAS PRESUPUESTALES.
3. El ordenador del gasto es responsable de posibles afectaciones estructurales o espaciales arquitectónicas que puedan generar un detrimento a la edificación.
4. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto y del Profesional de Infraestructura tramitar las licencias o permisos necesarios ante las autoridades competentes con anterioridad al inicio a las obras de adecuación. Esto también aplica para aquellos inmuebles declarados como patrimonios arquitectónicos.
5. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto, certificar que las actividades a contratar no presentan conflicto con contratos ejecutados o en ejecución y sus respectivas garantías, es decir que no se presentará un detrimento patrimonial.
6. Es responsabilidad del ordenador del gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA.

Es responsabilidad del ordenador del gasto la formulación de los documentos precontractuales y contractuales, es decir, estudios previos, anexos técnicos, análisis del sector, etc. Sin embargo, se recomienda incluir obligaciones del contratista de obra o la interventoría, que obedecen a requisitos de caracter técnico como son:
- Entrega de cronograma de obra.
- Entrega de garantías según tiempos y condiciones requeridas para el proyecto, de acuerdo con documentos precontractuales.
- Entrega de informes de ejecución para pagos, e informes finales, definiendo el contenido mínimo de los mismos.
- Entregables del proyecto como planos record, diseños, memorias de cálculo, licencias, manuales de mantenimiento, certificaciones (RETIE, RETILAP, etc.), bitácoras de obra, planes de manejo ambiental, planes de seguridad y salud en el trabajo, certificados de calidad, fichas técnicas, certificados de pruebas de laboratorios, etc.
- Realización de comités de obra, definiendo su periodicidad y alcance.

Estos requisitos deberán tenerse en cuenta de acuerdo con el tipo de proyecto, el alcance del mismo, y la complejidad de este.

La elaboración del presupuesto, es responsabilidad del ordenador del gasto y su equipo. La revisión que realiza el Grupo de Infraestructura es de carácter general y por lo tanto no exime de responsabilidad al mencionado ordenador en caso de que los precios contenidos en un proceso difieran sustancialmente de lo que indica el mercado.

Se hace claridad que desde la Dirección Administrativa y Financiera se emite CONCEPTO referente a lo TÉCNICO, y que los documentos de competencia jurídica deberán estar respaldados por los Grupos de Apoyo Mixtos de las Regionales; adicionalmente se hace claridad que el Concepto emitido no es una certificación de aprobación para inicio de publicación del proceso en Secop, dicho Certificación deberá estar a cargo de la Dirección Regional.

SENA - DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES

Desde el Grupo de Infraestructura recomendamos que las cantidades y valores unitarios seas ajustados a un máximo dos decimales, de esta forma NO se dejan decimales ocultos, que lleven a una mala interpretación del presupuesto, así garantizando la transparencia y pluralidad del proceso precontractual, de igual manera en la etapa contractual facilita la supervisión. Adicionalmente el presupuesto que sea aprobado es inmodificable y se deberá publicar y ejecute de acuerdo al documento anexo.
Para incluir Ítems no previstos es muy importante allegar a la supervisión mas de una cotización con el fin de tener una evaluación idónea para fijación de precios.

El valor estimado del contrato debe incluir el pago de todos los impuestos de ley aplicables por parte del contratista y además en el valor del presupuesto oficial se debe tener en cuenta la previsión del 4 x 1000.

Las actividades de adecuación deben realizarse respetando el principio de anualidad presupuestal, esto significa que la obra debe contratarse, ejecutarse y ser cancelada durante la vigencia 2025 antes del 31 de diciembre del año en curso.

Es necesario que el centro verifique y asegure que el tipo de intervención se ajusta a las necesidades del centro y particularmente a las actividades que se proyectan desarrollar en esos espacios.

Para la selección del contratista y ejecución del contrato se debe tener en cuenta los lineamientos del Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001, en Colombia compra eficiente y de igual manera toda la normativa aplicable en términos de contratación estatal. Con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad del proceso de selección.

Una vez terminada la adecuación se debe verificar que las actividades realizadas queden ser recibidas a satisfacción, como es estipulado contractualmente.

Se debe verificar el estricto cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, así como el pago de aportes parafiscales del contratista a los sistemas de seguridad social integral, Sena, icbf y cajas de compensación (en caso de aplicar para este caso).

Se deben cumplir todas las normas aplicables a construcción y/o adecuación y/ o mantenimiento de infraestructura. Normativa nacional referida a Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales, deben establecer programas de evaluación de las condiciones de higiene en sus instalaciones y la realización de actividades de promoción y prevención en función de la salud de los aprendices expuestos . Este soporte legal comprende fundamentalmente lo siguiente:
- Resolución 2400/79 Cáp.9. (Art.155-156): Contaminación Ambiental
- Ley 9 de 1979: Protección del medio ambiente.(Art.110): De los Valores Límites en lugares de trabajo
- Decreto 614/84 Cáp.2, Art.24: Responsabilidades de los Empleadores y Art. 28: Programas de Salud Ocupacional en las Empresas.
- Decreto 1295/94 Cáp.6 (Art.56-57): Prevención y Promoción de Riesgos Profesionales
- La Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente. Identificación y cobertura de riesgos, requisitos mínimos habilitantes, codificación de bienes, obras y servicios, acuerdos comerciales, manejo de anticipos, documentos tipo para obras civiles – pliego de condiciones y contratos, etc.

Las actividades de adecuación deben garantizar la calidad final de las obras. Los materiales y/o equipos a utilizar para la obra deben responder adecuadamente a las condiciones ambientales del sitio y de durabilidad propia. Se deben implementar materiales y/o equipos de fácil mantenimiento.

Las actividades de adecuación deberán tener en cuenta la satisfacción de las necesidades de confort térmico, lumínico, auditivo y visual para asegurar el óptimo desarrollo de las actividades que motivaron la intervención.

De acuerdo con el Procedimiento de Solicitud de Concepto Técnico y Financiero de Obras Civiles (Código: GIL-P-021), numeral 5 del diagrama de flujo, y una vez revisados los docuemtos enviados para revisión, adjuntos, mediante **Radicado 08-9-2024-030421, NIS.2024-02-504254 , del 11/29/2024 6:14:34 PM** se procede a emitir concepto técnico **FAVORABLE CON OBSERVACIONES.**

CONCEPTO FINAL		
FAVORABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA		FAVORABLE CON OBSERVACIONES
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ELABORA EL CONCEPTO	FIRMA	FECHA
ANA MARÍA PATIÑO Arquitecta		13-diciembre-2024